

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de marzo de 2025

VISTO :

El Expediente N° 5111-2025-DG-HNAL, de fecha 07 de marzo del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 0598-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Medicina Intensiva, documento s/n de aceptación de la Ministra de Sanidad para realizar una estancia formativa en el Hospital Clínico San Carlos, Informe Técnico N° 21-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

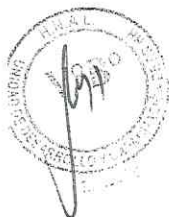
Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 0598-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que la Médico Residente **CIEZA RAMIREZ TATIANA**, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el cuarto año, en la Especialidad de Medicina Intensiva;

Que, mediante documento s/n de fecha 06 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión de Docencia del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, informa favorablemente para que la Médico Residente **CIEZA RAMIREZ TATIANA**, realice su estancia formativa en la Unidad Docente de Medicina Intensiva, del 01 de marzo del 2025 al 30 de abril del 2025;



Que, mediante Expediente N° 5111-2025-DG-HNAL, de fecha 07 de marzo de 2025, la Médico Residente **CIEZA RAMIREZ TATIANA**, del cuarto año en la Especialidad de Medicina Intensiva, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una estancia formativa en la Unidad Docente de Medicina Intensiva, del Hospital Clínico San Carlos, de la ciudad de Madrid, país de España, del 01 de marzo del 2025 al 30 de abril del 2025;

Que, mediante FMAH-U-CD-HNAL-310-2024 del Coordinador y con FMAH-U-CD-HNAL-309-2024 del Tutor de la UPCH de fechas 23 de agosto del 2024, Autorizan la rotación internacional de la citada Médico Residente;

Que, a través del informe s/n de fecha 01 de marzo del 2025 el Jefe de Servicio y de Departamento de la sede Docente, manifiestan la necesidad que la Médico Residente **CIEZA RAMIREZ TATIANA**, realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 21-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Regularizar con eficacia anticipada, la autorización de la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitada por la Médico Residente **CIEZA RAMIREZ TATIANA**, del cuarto año en la Especialidad de Medicina Intensiva, para realizar una estancia formativa en la Unidad Docente de Medicina Intensiva, del Hospital Clínico San Carlos, de la ciudad de Madrid, país de España, del 01 de marzo del 2025 al 30 de abril del 2025.

Artículo 2º. – DISPONER, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3º. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Servicio Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios y Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

